RESOLUCIÓN No. 090
(06 DE AGOSTO DE 2021)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADO EL USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.14.1 del Decreto 1082 de 2015 dispuso que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un Acto administrativo que contendrá:

1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

La Constitución Nacional dispone en su Artículo 70 "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (…)" y Articulo 71:" Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura, (…)".

Por su parte, y en desarrollo de los preceptos constitucionales, el Legislativo Colombiano expidió la Ley General de Cultura 397de 1997, misma que en su Artículo 1 numeral 3, identifica como uno de sus principios rectores el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Igualmente es obligación del Estado y las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación.

Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto por los gobiernos municipales, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal: "PASTO LA GRAN CAPITAL" en su **dimensión social, en el programa Pasto, potencia cultural con valor universal** de igual manera se encuentra establecido el proyecto de **"Desarrollo de Pasto la Gran Capital Lectora, Vigencia 2021 Municipio de Pasto",** se encuentra radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación Institucional bajo el No. 2021520010021 de 17 de febrero de 2021.

En este sentido, la Alcaldía del Municipio de Pasto en desarrollo de la planeación y realización de los eventos que hacen parte del acervo cultural del Municipio se encuentra con la necesidad de apoyarse en la FUNDACION QILQAY, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo del Apoyo a procesos de

RESOLUCIÓN No. 090
(06 DE AGOSTO DE 2021)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

intercambio Cultural, formulación e implementación de la política publica de lectura, escritura. oralidad y bibliotecas en el Municipio de Pasto

La temporada de letras: Feria del libro de Pasto 2021, es el instrumento de Promoción de Lectura de gran importancia para la ciudad, su impacto va más allá del simple hecho de vender libros; durante las nueve versiones realizadas se han encontrado varias ventajas: la alta concentración de público, la variedad de la agenda cultural que permite el acceso a lectores y despertando interés en posibles lectores, ha favorecido la comparación con otras ferias nacionales y lo más importante ha permitido evaluar y corregir los planes, proyectos y programas de lectura y escritura que se están desarrollando en la región.

La realización de la Feria del Libro, otorga a la ciudadanía la posibilidad de ver, disfrutar y vivir el libro de otra manera ya que se ofrece talleres, conversatorios, exposiciones, conciertos, cuentería, lectura en voz alta, el acercamiento a los escritores e ilustradores.

En otras palabras, las bondades y ventajas de la permanencia de temporada de Letras la Feria del Libro de Pasto son numerosas y pueden ofrecer un alto valor agregado y una experiencia inolvidable para asistentes y participantes.

Que el municipio de Pasto contratará una vez agotado el procedimiento señalado por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la aplicación de la modalidad de contratación directa de un "Convenio de asocioacion" con LA FUNDACION QILQAY del Municipio de Pasto, que se encuentra registrada como una entidad sin ánimo de lucro ante la Cámara de Comercio de Pasto a partir del 17 de diciembre de 2017 en el libro uno, bajo el No. 16169; y cuenta con NIT Número 900190475-3 representada legalmente por **MARIA ELENA GUERRERO VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 30.710.842 de Pasto , de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Contratación Directa de un contrato de asociación de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos Y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO Y LA FUNDACIÓN QILQAY para el desarrollo del proyecto "TEMPORADA DE LETRAS" contenidos en el proyecto **"Desarrollo de Pasto la Gran Capital Lectora, Vigencia 2021 Municipio de Pasto",** se encuentra radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación Institucional bajo el No. 2021520010021 de 17 de febrero de 2021.
PRESUPUESTO	El valor del convenio se estima por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 104.930.000)**, de los cuales **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 73.451.000**), serán aportados por EL

RESOLUCIÓN No. 090
(06 DE AGOSTO DE 2021)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

	MUNICIPIO DE PASTO **y TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($31.479.000)** serán aportados por LA FUNDACION QILQAY, con los que se apoyará el proyecto "**TEMPORADA DE LETRAS"**
PLAZO	La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el (15) de octubre de 2021.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Departamento administrativo de Contratación Pública. Secretaría de Cultura Municipal SECOP II

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección de contratista se regirá por las normas contempladas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en san Juan de Pasto a los seis (06) días del mes de agosto de 2021

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director DACP
Municipio de Pasto

Elaboró: Cristian Eraso
Abogado Contratista

Aprobado por: Guisella Checa Coral
Secretaria de Cultura